



ESCUELAS PÚBLICAS DE LEVITTOWN

Centro educativo conmemorativo de Levittown

150 calle abadía
Levittown, Nueva York 11756



Dawn Wang, directora interina de servicios para alumnos
Lisa Lombardo, subdirectora interina de educación especial

Dra. Patricia Kolodnicki, Coordinadora 504
Teléfono: 516-434-7053
Teléfono: 516-434-7090

Sección 504 Procedimientos de quejas

Sección I

Si alguna persona cree que el Distrito Escolar de Levittown o algún miembro del personal del Distrito ha aplicado inadecuadamente los principios y/o reglamentos del (1) Título VI de la Ley de Derechos Civiles de 1964, (2) Título IX de la Ley de Enmienda Educativa de 1972, y (3) Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973, puede presentar una queja, que se denominará queja formal, ante la Coordinadora de Derechos Civiles del Distrito, la Sra. Jaclyn Guidice.

Superintendente Adjunto de Administración, Levittown Memorial Education Center, 150 Abbey Lane, Levittown, NY 11756.

Sección II

La persona que considere que tiene una base válida para presentar una queja deberá discutirla de manera informal y verbal con el Coordinador de Derechos Civiles local, quien a su vez investigará la queja y responderá con una respuesta. Podrá iniciar procedimientos formales de acuerdo con los siguientes pasos:

Paso 1

El denunciante deberá presentar una declaración escrita de la queja firmada al Coordinador de Derechos Civiles local dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la recepción de las respuestas a la queja informal. El Coordinador investigará más a fondo los asuntos de la queja y responderá por escrito al denunciante dentro de los cinco (5) días hábiles.

Paso 2

Si el denunciante desea apelar la decisión del Coordinador de Derechos Civiles local, puede presentar una declaración firmada de apelación al Superintendente de Escuelas dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la recepción de la respuesta del Coordinador. El Superintendente se reunirá con todas las partes involucradas, formulará una conclusión y responderá por escrito al denunciante dentro de los diez (10) días hábiles.

Paso 3

Si el reclamante no queda satisfecho, podrá apelar mediante una declaración escrita firmada ante la Junta de Educación dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la recepción de la respuesta del Superintendente en el segundo paso. Se enviará una copia de la resolución de la Junta sobre la apelación a cada parte interesada dentro de los cuarenta (40) días siguientes a la recepción de la apelación escrita.

Paso 4

Si en este punto la queja no se ha resuelto satisfactoriamente, se puede presentar una apelación adicional ante la Oficina de Derechos Civiles, Departamento de Educación, Washington, DC 20201.

Las consultas relacionadas con la política no discriminatoria pueden dirigirse al Director de la Oficina de Derechos Civiles, Departamento de Educación, Washington, DC 20201.

El Coordinador local, previa solicitud, proporcionará una copia del procedimiento de quejas del Distrito e investigará todas las quejas de acuerdo con este procedimiento.

Una copia de cada una de las leyes y reglamentos en los que se basa este aviso se puede encontrar en la oficina del coordinador de Derechos Civiles.